



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 -2021-A/MPL

Lamas, 27 de Julio del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2021-CM/MPL de fecha 23 de Julio del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades es N° 27972, reglamentan el Régimen de creación, funcionamiento, elección de autoridades y recursos de las Municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción, confiriendo a las Municipalidades Provinciales la facultad de su creación y adecuación mediante Ordenanza;

Que, el Artículo III del Título Preliminar, así como el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades de Centros Poblados creadas a la vigencia de dicha Ley adecuan su funcionamiento, en la que sea pertinente, a las normas de dicha Ley Orgánica;

Que por Ley N° 31079, se establece el plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y regula el procedimiento de adecuación a que son sometidas dichas Municipalidades;

Que, la referida Ley N° 31079, dispone que el proceso de adecuación se inicia a solicitud de las Municipalidades de Centros Poblados o de oficio por las Municipalidades Provinciales;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel del Río Mayo, del distrito de Tabalosos, provincia de Lamas; debidamente representada por el Presidente del Comité de Gestión, ha presentado ante la Municipalidad Provincial de Lamas su solicitud de adecuación;

Que, por tanto, corresponde al Concejo Municipal Provincial de Lamas expedir la Ordenanza de Adecuación a que se refieren las leyes N° 27972 y N° 31079;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto unánime del Concejo Municipal se aprueba la ordenanza:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DEL RÍO MAYO, DISTRITO DE TABALOSOS Y PROVINCIA DE LAMAS, A LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

#### Artículo 1°.- DE LA ADECUACIÓN

La Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel del Río Mayo, se adecúa a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, asumiendo y ejerciendo las competencias y funciones específicas sobre la materia, con carácter exclusivo, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados.

#### Artículo 2°.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

- Atribuciones del Alcalde: Las establecidas en el Artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Atribuciones del Concejo: Las establecidas en el Artículo 09° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Atribuciones de los Regidores: Las establecidas en el Artículo 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

#### ARTÍCULO 3°.- REGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

La municipalidad del Centro Poblado San Miguel del Río Mayo, de conformidad con los servicios públicos delegados, competencias, funciones y atribuciones conferidas, tiene la siguiente estructura orgánica:

#### ORGANOS DE GOBIERNO:

- Concejo Municipal
- Alcaldía

#### ORGANOS DE APOYO:

- Dirección de Administración
- Secretaría
- Tesorería
- Rentas

#### ORGANOS DE LÍNEA:

- Servicios Municipales
- Registro Civil

#### ARTÍCULO 4°.- ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICO - TRIBUTARIAS:

- Cobro de arbitrios
- Otorgar licencias de Funcionamiento
- Autorización para el beneficios y comercialización de ganado vacuno, porcino y otros



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Administración del servicio de abastecimiento de agua en la localidad.
- Autorización para comercio ambulatorio.
- Prestación de servicio de limpieza pública.
- Administración del cementerio municipal.
- Administración de Campos y Lozas deportivas.
- Administración del Registro Civil.

### ARTÍCULO 5º.- RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD

#### RECURSOS ASIGNADOS:



Considérese como recursos de la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel del Río Mayo, las transferencias que mensualmente le corresponde percibir en el marco de lo estipulado por el artículo 133º de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, por parte de la Municipalidad Distrital de Tabalosos, así como, las rentas directamente recaudadas producto de la delegación de facultades establecidas en la presente ordenanza.



**RENDICIÓN DE CUENTAS:** La Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel del Río Mayo, deberá rendir cuentas en forma mensual y de manera documental a la Municipalidad Distrital de Tabalosos, bajo responsabilidad de su alcalde de los recursos transferidos, lo que es condición para la entrega de los recursos del mes siguiente.

**ARTÍCULO 6º: DISPONER** La difusión y publicación de la presente Ordenanza de el Diario Oficial de la Región y en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lamas, de conformidad con el Artículo N° 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO 7º.-** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Gestión Ambiental y de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Económico, y a la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel del Río Mayo, para los fines consiguientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
Ing. Onésimo Hudmán Daza  
ALCALDE